

# RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1



BOGOTÁ, D.C. 08 de Noviembre de 2005

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 062 DE 2005

No. 100-600-11-01

**OBJETO: ADQUISICIÓN REATA NEGRA, REATA VERDE NYLON Y HEBILLAS DOBLE PUENTE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

✓ **MANUFACTURAS DELMYP**

### OBSERVACIÓN

Con toda atención Y a propósito de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. 062-2005 que tiene como objeto la adquisición de Reata negra, Reata verde Nylon Y Hebillas Doble Puente con destino a la Dirección de Intendencia del Ejército y cuyo valor asciende a la suma de \$ 201.068.055,00, nos permitimos solicitar se modifique el numeral 2.2.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, por el texto que a continuación se relaciona y el cual. Se encuentra subrayado Y en negrilla, así:

“Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución, aquellos que no han culminado en cuanto a que tiene entregas pendientes por ejecutar. Los únicos valores que no afectarán el K de contratación serán los que corresponden a las entregas pendientes.”

**NOTA:** Lo anterior obedece a que una entrega legalmente entregada y aceptada constituye una cuenta por cobrar del contratista, aumentándola al patrimonio

La anterior solicitud de inclusión del texto citado, se encuentra consignada en los Pliegos de Condiciones que el Ministerio de Defensa ha tramitado y tramita actualmente en sus procesos de contratación y su solicitud de modificación obedece a que como dice en la NOTA, una entrega legalmente entregada y aceptada constituye una cuenta por cobrar del contratista, es decir una vez se realizara la entrega y la factura se genera una cuenta por cobrar que posteriormente incrementará el patrimonio por lo que no se entiende el porque de no tener en cuenta las entregas parciales que se hayan realizado en un determinado contrato.

De otra parte, no es claro el porque se hace la diferenciación entre "contratos en Ejecución" y "contratos ejecutados, cuando el sentir jurídico de "ejecución" de un contrato abarca desde el mismo momento de la suscripción del mismo, tal como se establece en lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80, en donde se expresa que: ".....para la "ejecución" del contrato se requerirá la aprobación de la garantía Y de a existencia de las disponibilidades presupuestales...." hasta iniciar la fase de Terminación del Contrato o liquidación de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, Así las cosas, dentro de la ejecución se generan un sin número de eventos tal como lo son: Entregas del material, visitas técnicas, entrega de garantías de calidad, actas, de recibo, entre otros para llegar al cumplimiento final del mismo, por lo que no se explica el Por que se hace la diferenciación solo para efectos de determinar la capacidad de Contratación Estatal.

Por lo expuesto, muy respetuosamente solicitamos se modifique el texto del numeral **2.2.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN** de los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. 062-2005, tal como lo indicamos en el inicio de la presente comunicación.

### **RESPUESTA COMITÉ KARDEX**

**EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 92 DE 1998 LA CAPACIDAD RESIDUAL ASÍ: "ES LA CAPACIDAD REAL DE CONTRATACIÓN QUE RESULTA DE RESTARLE A LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS QUE TENGA EN EJECUCIÓN EL CONTRATISTA."**

**DE TAL MANERA QUE LOS VALORES QUE AFECTAN EL K DE CONTRATACIÓN PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD RESIDUAL SON LOS QUE TIENE PENDIENTES POR EJECUTAR.**

**PARA LA EVALUACIÓN DEL K RESIDUAL SE TOMAN LOS VALORES DE LOS CONTRATOS QUE TENGAN EN EJECUCIÓN, SE ACLARA QUE SE DESCUENTA SOLO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE NO EJECUTADO, QUE DEBEN RELACIONARSE EN EL ANEXO 4 A**

**POR LO ANTERIOR ESTE COMITÉ NO CONSIDERA VIABLE LA MODIFICACIÓN EN ESTE ASPECTO.**

### **OBSERVACIÓN**

En cuanto al **PLAZO DE EJECUCIÓN**. Solicitamos que el mismo sea ampliado en 90 días calendario dado que la adjudicación se aproximadamente a finales del mes de noviembre de acuerdo al Anexo 1 "Datos del proceso" y en caso de ser adjudicado a nuestra empresa, solicitaríamos la materia prima la cual nos sería entregada a finales del mes de enero o comienzos de febrero y una vez decepcionada se requiere de 30 días para la producción, aislamiento y entrega del objeto de la Cotización

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 1 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2005, EL CUAL ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co)**

### **OBSERVACIÓN**

Solicitamos se nos aclare si el ítem **GANCHO PARA TULA**, que aparece inicialmente en el pliego borrador y el cual no fue incluido en el Pliego Definitivo, no se va a adquirir o si por error no fue tenido en cuenta en los términos de referencia finales.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ESTE ÍTEM SE VA A ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

### **OBSERVACIÓN**

En lo concerniente a la **HEBILLA DOBLE PUENTE**, se requiere se aclare si esta debe ser elaborada en latón pavonado y pintado o si la misma debe ser pavonada o pintada.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**LA HEBILLA DEBE SER ELABORADA DOBLE PUENTE, EN LATÓN PAVONADO Y PINTADO ELECTROSTÁTICAMENTE DE COLOR NEGRO MATE Y NO DEBE PRESENTAR ARISTAS, VIVAS NI EVIDENCIA DE CORROSIÓN. DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

### **OBSERVACIÓN**

Finalmente y en pertinente al precio, muy respetuosamente solicitamos se reevalúe el incorporado en los términos de referencia por cuanto los costos de la materia prima han sufrido importantes incrementos, de igual forma se requiere se tenga en cuenta los costos que genera la expedición de los certificados de calidad y análisis de laboratorio requeridos

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO 1 A, I ÍTEM POR ADQUIRIR ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

## ALMACÉN FENIX

Estimados señores En mi calidad de proveedor y con la intención de participar en la contratación directa #062/2005 deseo que me sean aclararan las dudas que tengo acerca del pliego de la contratación mencionada

### OBSERVACIÓN

1) La reata negra debe ser de 1 ¼" y no como aparece en el pliego 1 X 1/4 , además solicito el calibre de la misma y que los rollos sean de 50 mts y no de 100 mts, ya que así se le puede dar un mejor manejo.

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 1 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2005, EL CUAL ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co)**

### OBSERVACIÓN

2) Para la reata verde solicito también que el metraje sea de 50 mts y si es posible definir el color exacto Esperando la respuesta a estas dudas me suscribo Luis Alberto Rodríguez Almacén Fenix

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 1 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2005, EL CUAL ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co)**

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

Elaboró: Lilia O.  
Revisó: Abo. María Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.  
V/Bº : Oficina Jurídica

**NUUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL ES "SERVIR"!**